

7º Juzgado de Garantía de Santiago

Santiago, diecinueve de enero de dos mil dieciséis.

A LO PRINCIPAL, téngase presente patrocinio y poder conferido a los defensores privados **HECTOR RICCARDI GAJARDO y LUIS GABRIEL SALAZAR HERRERA**, en representación del querellado **GUILLERMO RAMIREZ WELTE**.

AL PRIMER OTROSI, téngase por acompañado copia de escritura pública, custódiese.

AL SEGUNDO OTROSÍ, téngase presente la forma de notificación, regístrese el correo electrónico.

Notifíquese a los intervinientes.

RUC 1510039686-3

RIT 20828-2015

Resolvió **FREDDY ANTONIO CUBILLOS JOFRE**, Juez del 7º Juzgado de Garantía de Santiago.

CERTIFICO: Que con esta fecha notifiqué por estado diario la resolución precedente.
Santiago, diecinueve de enero de dos mil dieciséis.

/ Jaa